RESOLUCIÓN N° - 0 43 -
(20 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°001-SAMC-26 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN LAS SEDES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ".

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, según Resolución N° 025 del 26 de febrero de 2024, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el Acuerdo No. 005 del 27 de agosto 2025

CONSIDERANDO QUE

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Que el decreto 1082 del 2015 estable como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá el pasado 27 de marzo de 2026, convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001-SAMC-26**, que tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN LAS SEDES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ"**, razón por la cual se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que, Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá expidió la Resolución No 031 de fecha 09 de abril de 2026 ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001-SAMC-26,** que tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN LAS SEDES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ"**

Que una vez transcurrido el termino de observaciones y termino para solicitudes de limitación a MiPymes se recibieron tres manifestaciones de limitación a MiPymes, las cuales cumplen con los requisitos estipulados en el proceso de la referencia. Por lo tanto, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 –SAMC-26, se limitó a MIPYMES NACIONALES.

Que el día 13 de abril de 2026, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá recibió Ofertas de la empresa LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA, Nit. 813010066 cuyo representante legal es el señor CAMILO NEIRA WIESNER identificado con cedula de ciudadanía No 79.306.866 de Bogotá D.C.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes, según informe de evaluación parcial publicado el día 14 de abril de 2026.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, recibió comentarios y subsanaciones del oferente LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA, NIT. 813010066 cuyo representante legal es el señor CAMILO NEIRA WIESNER identificado con cedula de ciudadanía No 79.306.866 de Bogotá D.C.

Que, con base en las observaciones presentadas, Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá realizo la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones, el comité evaluador informa el total de la evaluación ponderable y recomienda lo siguiente:

(...)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Propuesta económica	38,5	38,5
Factor Técnico o calidad	50	50
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25	0.25
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.	0.25	-
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Personas en condición de discapacidad	1	1
TOTAL, PUNTAJE	100	100

Se le asignan al proponente LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA cuyo representante legal es el señor CAMILO NEIRA WIESNER identificado con cedula de ciudadanía No 79.306.866 de Bogotá, ***CIEN PUNTOS (100)...”***

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° **001-SAMC-26** que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN LAS SEDES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ.”**

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° **001-SAMC-26** que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN LAS SEDES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ.”**, al siguiente proponente: LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA, Nit. 813010066, cuyo

representante legal es el señor CAMILO NEIRA WIESNER identificado con cedula de ciudadanía No 79.306.866 de Bogotá D.C., por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SESICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($163.638.681).

ARTÍCULO 2°. Notificar la presente Resolución al señor CAMILO NEIRA WIESNER identificado con cedula de ciudadanía No 79.306.866 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA, NIT: 813010066 y comunicar esta decisión a través del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 3°. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4°. Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 6°. Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Contratación.

Dado en Florencia, Caquetá, a los veinte (20) días de abril de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHON FILIAR SILVA BEDOYA
Director (E)
Resolución No. 041 de 17/04/2026

Reviso: Harol Mauricio López, Abogado Jurídico y Contractual ICDT
Proyecto: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitario ICDT